



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se conceden subvenciones destinadas al Programa de Rehabilitación de Viviendas de Propiedad Municipal. (2010061550)

El Decreto 225/2009, de 30 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de Rehabilitación de Viviendas de Propiedad Municipal, y determina el procedimiento de concesión de las subvenciones de dicho programa.

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2009 (DOE núm. 247, de 28 de diciembre) se convocan subvenciones destinadas al Programa de Rehabilitación de Viviendas de Propiedad Municipal.

Examinadas las solicitudes de subvenciones destinadas al Programa de Rehabilitación de Viviendas de Propiedad Municipal reguladas en la normativa anterior, previa valoración administrativa y técnica por la Comisión de Valoración de las solicitudes formuladas y a propuesta del Jefe de Servicio de Coordinación del Plan y Estudios Estadísticos de Vivienda, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el superproyecto 200016029001, proyecto 201016020003, y en la aplicación presupuestaria 16.002.261A.760.00, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, por una cuantía total de ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (127.345,47 euros).

Segundo. Denegar la subvención al Ayuntamiento dispuesto en el Anexo II, por los motivos que se detallan en el mismo.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FCO. MORENO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS
AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	PPTO. PGDO. TOTAL EN EUROS	SUBVENCIÓN EN EUROS
ALCÁNTARA	100.780,54	12.000
ALCOLLARÍN	25.989,06	10.395,62
HINOJOSA DEL VALLE	18.416,00	7.366,40
MADRIGALEJO	49.124,24	19.649,70
SANTA MARTA	150.703,21	60.281,28
TORIL	8.249,41	3.299,76
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	14.076,15	5.630,46
VILLALBA DE LOS BARROS	21.805,62	8.722,25

ANEXO IIRELACIÓN DE EXCLUIDOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA
AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	SITUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CÁCERES	EXCLUIDA	Por no cumplir el art. 1 del Decreto 225/2009, que exige que las viviendas sean de titularidad municipal (las viviendas señaladas por el Ayuntamiento de Cáceres son de titularidad particular), requisito asimismo exigido en el artículo 1 de la Orden de 3 de diciembre de 2009.